

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS

EXPEDIENTE N.º 37/2023

Área: Subdirección de Proyectos

INDICE

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

- 2.1. INGENIEROS CONSULTORES MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 2.2. U.T.E. TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L. - CONSULNIMA, S.L.
- 2.3. NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 3.1. VALORACIÓN ECONÓMICA (49 puntos)
- 3.2. EXPERIENCIA EXTRA DEL RESPONSABLE TÉCNICO (26 puntos)
 - 3.2.1. EXPERIENCIA EXTRA DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS QUE EXCEDA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA DICHO PERFIL (20 puntos)
 - 3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RESPONSABLE TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES RELATIVOS A LA CONCESIÓN O MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS (6 puntos)
- 3.3. EXPERIENCIA EXTRA DEL ARQUEÓLOGO QUE EXCEDA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA DICHO PERFIL EN EL APARTADO 5.3.1 DEL ANEXO I DEL PCAP (15 puntos)
- 3.4. EXPERIENCIA EXTRA DEL TÉCNICO DE APOYO QUE EXCEDA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA DICHO PERFIL EN EL APARTADO 5.3.1 DEL ANEXO I DEL PCAP (10 puntos)
- 3.5. VALORES PROPUESTOS Y ACREDITADOS (considerados en fórmulas de valoración)

4. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato NO aplican Especificaciones Técnicas.

En lo referente a Subcontratación, en caso de producirse, los licitadores debían especificar los trabajos y empresas a subcontratar en el Anexo X del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

De acuerdo con lo especificado en el apartado 10.3 del Anexo I del PCAP, NO existen tareas del contrato consideradas críticas.

La documentación presentada por los licitadores cumple con lo requerido en este aspecto.

2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Los siguientes licitadores presentaron ofertas que resultaron incursas en presunción inicial de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP:

- INGENIEROS CONSULTORES MEDIO AMBIENTE, S.L.
- U.T.E. TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L. - CONSULNIMA, S.L.
- NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.

A continuación, se expone el análisis de la documentación justificativa aportada por los licitadores y la conclusión obtenida:

2.1. - INGENIEROS CONSULTORES MEDIO AMBIENTE, S.L.

BAJA: 51,93 %

JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA:

INGENIEROS CONSULTORES MEDIO AMBIENTE, S.L. justifica el valor de su oferta en base a los siguientes argumentos:

- Especialización del equipo técnico en evaluación ambiental
- Experiencia previa de 8 años en la realización de trabajos para Canal de Isabel II, S.A., M.P. habiendo realizado 49 trabajos, a través de los siguientes contratos de Asistencia Técnica:
 - Contrato nº 95/2015, lote 3: “*Servicios de Asistencia Técnica para la evaluación ambiental de proyectos y planes*”
 - Contrato 244/2017, lote 3 “*Servicios de Asistencia Técnica para la evaluación ambiental de proyectos y planes*”.
- Las bajas que se ofertaron para la realización de los contratos nº 95/2015 y 244/2017 están en consonancia con la baja ofertada en el presente contrato: 50,50% y 51,00% respectivamente.
- Sencillez de la estructura organizativa, carente de Departamento específicos, mandos intermedios y directores regionales, lo cual supone un ahorro en los gastos generales.

- Financiación a través de recursos propios (ausencia de costes financieros).
- Las oficinas del licitador se encuentran en Madrid y son ajustadas, por lo que los gastos en desplazamientos y dietas son reducidos, eliminando cualquier consideración de gastos en dietas por pernocta.

Asimismo, el licitador aporta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso de la empresa que aporta el perfil del Arqueólogo y los trabajos de arqueología, así como la justificación de costes relativos a las partidas del cuadro de precios correspondientes a los trabajos arqueológicos, los cuales son inferiores al precio ofertado en todos los trabajos de arqueología.
- Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del licitador correspondientes al año 2022.

En los siguientes apartados se expone el análisis de los cálculos económicos asociados a la realización de los trabajos objeto del contrato presentados por el licitador.

COSTES DE PERSONAL:

El licitador aporta un desglose del cálculo de costes de personal, de acuerdo con los siguientes puntos:

- El personal que interviene en el desarrollo de los trabajos está adherido al XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.
- El equipo de trabajo considerado a efectos de cálculo de costes está compuesto por los siguientes perfiles:
 - **Delegado**, con una experiencia de 5 años
 - **Responsable Técnico**, con una experiencia de 30 años.
 - **Técnico de Apoyo**, con una experiencia de 30 años.
 - **Arqueólogo**, con una experiencia de 30 años.
 - **Arqueólogo ayudante**, con una experiencia de 5 años.
 - **Delineante/Proyectista**, cuya experiencia es inferior a 3 años.

La siguiente tabla muestra el desglose de los costes laborales, según Convenio, para cada uno de los perfiles propuestos para la ejecución del contrato, aportado por el licitador:

	Nivel	Salario	Plus convenio	Incremento antigüedad	Seguridad social	Número de horas	TOTAL SALARIO CONVENIO
Responsable Técnico	1. Licenciados y titulados	25.571,24 €	No aplicado	60%	4,79 €/h (*)	1.792	27,62 €/h
Técnico de Apoyo	1. Licenciados y titulados	25.571,24 €	No aplicado	60%	4,79 €/h (*)	1.792	27,62 €/h
Delegado	1. Licenciados y titulados	25.571,24 €	No aplicado	5%	32,05%	1.792	19,76 €/h
Delineante	4. Delineante/Proyectista	17.041,92 €	No aplicado	0%	32,05%	1.792	12,56 €/h
Arqueólogo	Trabajador subcontratado						

Tal y como se indica en la tabla anterior, el licitador no ha considerado el Plus de convenio, establecido en su artículo 38, lo cual altera el resultado de los costes obtenido, ya que el coste calculado resulta inferior al coste real.

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:

El licitador considera los siguientes valores de gastos generales y beneficio industrial:

- Gastos generales: 10%
- Beneficio industrial: 5%

Asimismo, el licitador indica que los costes de desplazamiento y dietas han sido considerados dentro de los gastos generales de la empresa, y que al estar ubicadas las oficinas de ICMA en Madrid, estos costes son reducidos (sin incluir cuantía) y que los correspondientes a pernocta son nulos.

ANÁLISIS DEL CÁLCULO JUSTIFICATIVO DE LOS COSTES Y VALOR OFERTADO:

El licitador aporta, para cada unidad del cuadro de precios, el desglose de los valores correspondientes al tiempo de dedicación de cada perfil que compone el equipo de trabajo en base a la experiencia acumulada en la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

Por otra parte, el licitador justifica los trabajos de arqueología, los cuales serán subcontratados, aportando oferta y carta de compromiso por parte del subcontratista, además de una justificación de los costes personales según XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

En base a los costes, dedicaciones y conceptos indicados anteriormente, el licitador realiza el cálculo del coste de cada unidad del cuadro de precios.

El licitador asimismo compara el coste obtenido para cada unidad, con el importe ofertado. En todos los casos, el coste de cada unidad es inferior al importe ofertado para cada unidad del cuadro de precios, indicando el porcentaje correspondiente al margen de seguridad (porcentaje correspondiente a la diferencia entre el valor ofertado y el coste calculado, con respecto al valor ofertado). El licitador indica, y así se muestra en los cálculos presentados, que el margen de seguridad no sea inferior al 10% en todas las unidades del cuadro de precios, con objeto de absorber posibles desviaciones en los costes de ejecución de cada unidad.

A continuación, se muestra tabla con las unidades del cuadro de precios, el coste calculado para cada unidad, los importes ofertados y el margen de seguridad obtenido:

CAPÍTULO DEL CP	CÓDIGO UNIDAD DEL CP	IMPORTE según PCAP	COSTE CALCULADO (con GG y BI)	IMPORTE OFERTADO	MARGEN DE SEGURIDAD
1. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EvAE) DE PLANES Y PROGRAMAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO	1.1	6.000,00 €	2.535,52 €	2.884,20 €	12,09%
	1.2	24.000,00 €	10.307,68 €	11.536,80 €	10,65%
2. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EvAE) DE PLANES Y PROGRAMAS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	2.1	20.500,00 €	8.755,87 €	9.854,35 €	11,15%

CAPÍTULO DEL CP	CÓDIGO UNIDAD DEL CP	IMPORTE según PCAP	COSTE CALCULADO (con GG y BI)	IMPORTE OFERTADO	MARGEN DE SEGURIDAD
3. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EVA) DE PROYECTOS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO	3.1	6.300,00 €	2.649,14 €	3.028,41 €	12,52%
	3.2	26.500,00 €	11.375,46 €	12.738,55 €	10,70%
	3.3a	26.500,00 €	11.375,46 €	12.738,55 €	10,70%
	3.3b	27.700,00 €	11.905,95 €	13.315,39 €	10,59%
	3.3c	28.900,00 €	12.368,02 €	13.892,23 €	10,97%
4. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EVA) DE PROYECTOS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	4.1	22.500,00 €	9.672,42 €	10.815,75 €	10,57%
	4.2a	22.500,00 €	9.672,42 €	10.815,75 €	10,57%
	4.2b	24.200,00 €	10.452,12 €	11.632,94 €	10,15%
	4.2c	25.600,00 €	10.982,62 €	12.305,92 €	10,75%
	4.2d	27.200,00 €	11.671,93 €	13.075,04 €	10,73%
5. MODIFICACIONES	5.1	12.600,00 €	5.298,28 €	6.056,82 €	12,52%
	5.2	10.500,00 €	4.489,83 €	5.047,35 €	11,05%
	5.3	13.300,00 €	5.587,16 €	6.393,31 €	12,61%
	5.4	11.300,00 €	4.807,46 €	5.431,91 €	11,50%
6. TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS POR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO	6.1	8.400,00 €	3.556,72 €	4.037,88 €	11,92%
	6.2	7.400,00 €	3.156,18 €	3.557,18 €	11,27%
	6.3	5.300,00 €	2.235,72 €	2.547,71 €	12,25%
	6.4	108,00 €	45,73 €	51,92 €	11,92%
	6.5	358,00 €	149,43 €	172,09 €	13,17%
	6.6	68,00 €	28,51 €	32,69 €	12,79%
	6.7	440,00 €	181,79 €	211,51 €	14,05%
	6.8	750,00 €	320,62 €	360,53 €	11,07%
	6.9	282,00 €	120,75 €	135,56 €	10,93%
7. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS POR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO	7.1	5.100,00 €	2.158,32 €	2.451,57 €	11,96%
	7.2a	5.200,00 €	2.204,78 €	2.499,64 €	11,80%
	7.2b	7.400,00 €	3.176,32 €	3.557,18 €	10,71%
	7.2c	10.500,00 €	4.519,55 €	5.047,35 €	10,46%
	7.3a	7.400,00 €	3.179,64 €	3.557,18 €	10,61%
	7.3b	10.500,00 €	4.504,21 €	5.047,35 €	10,76%
	7.4	8.000,00 €	3.352,83 €	3.845,60 €	12,81%
	7.5	30.000,00 €	12.776,04 €	14.421,00 €	11,41%
	7.6a	100,00 €	31,76 €	48,07 €	33,93%
	7.6b	83,00 €	22,72 €	39,90 €	43,06%
	7.7	---	---	---	---

Aunque el contenido de la tabla anterior muestra que los costes calculados son inferiores a los importes ofertados, se ha detectado el siguiente error en los cálculos mostrados anteriormente, el cual altera el resultado de los costes calculados:

- Los costes salariales obtenidos a través del XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad para cada uno de los perfiles que componen el equipo técnico no incluyen el Plus de Convenio, definido en el artículo 38 del mismo. Por ello, este error afecta al cálculo de los costes presentado por el licitador.

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anteriormente expuesto, se concluye que la justificación aportada por el licitador **INGENIEROS CONSULTORES MEDIO AMBIENTE, S.L.** resulta errónea en la estimación de los costes, lo cual pone en riesgo la ejecución del contrato. Por tanto, **no se acepta la justificación aportada y la oferta queda excluida del procedimiento.**

2.2. U.T.E. TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L. - CONSULNIMA, S.L.

BAJA: 51,10 %

JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA:

El licitador U.T.E. TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L. - CONSULNIMA, S.L. justifica el valor de su oferta en base a los siguientes argumentos:

- Al ahorro de costes que supone la acumulación de trabajos similares en la Comunidad de Madrid por parte de las dos empresas que componen la U.T.E., y que corresponden a contratos marco de apoyo técnico.
- La sede central de la empresa CONSULNIMA, S.L. se encuentra en Madrid, lo cual supone en una reducción de costes por dietas y desplazamientos.
- Experiencia previa de 8 años en la realización de trabajos para Canal de Isabel II, S.A., M.P., a través de los siguientes contratos:
 - Contrato 310/2010, lote 2 “*Servicios de Asistencia Técnica para la evaluación ambiental de proyectos*”, suscrito con la empresa CONSULNIMA, S.L.
 - Contrato 244/2017, lote 2 “*Servicios de Asistencia Técnica para la evaluación ambiental de proyectos y planes*”, suscrito con la U.T.E. TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L. - CONSULNIMA, S.L.
- Experiencia específica en la realización de trabajos similares a los del presente contrato, lo que supone una condición excepcionalmente favorable para ejecutar la prestación:
- El licitador indica que ha desarrollado su propia metodología para evaluación de impactos ambientales y que se encuentra en constante proceso de mejora de sus metodologías, aportando referencias de libros publicados, así como participaciones en Congresos Nacionales de Estudios de Impacto Ambiental.

Asimismo, el licitador aporta los siguientes documentos:

- Oferta presentada por el Arqueólogo propuesto para la realización de los trabajos arqueológicos del contrato.
- Nóminas del equipo técnico propuesto.
- Factura correspondiente al alquiler de vehículos
- Principales referencias de trabajos relacionados con el objeto del contrato

En los siguientes apartados se expone el análisis de los cálculos económicos asociados a la realización de los trabajos objeto del contrato presentados por el licitador.

COSTES DE PERSONAL:

El licitador aporta un desglose del cálculo de costes, de acuerdo con los siguientes puntos:

- Las empresas que componen la UTE se encuentran adheridas a los siguientes Convenios Laborales:
 - TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L.: Convenio Colectivo del sector Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
 - CONSULNIMA, S.L.: XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.
- El equipo de trabajo considerado a efectos de cálculo de costes está compuesto por los siguientes perfiles, a los cuales se aplican unos costes salariales superiores a lo establecido en los Convenios de aplicación según experiencia de los perfiles y los costes de Seguridad Social, tal y como se justifica en la documentación aportada:
 - **Delegado**, adscrito a CONSULNIMA, S.L., con una experiencia de 32 años.
 - **Responsable Técnico**, adscrito a TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L., con una experiencia de 20 años.
 - **Técnico de Apoyo**, adscrito a TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L., con una experiencia de 18 años.
 - **Arqueólogo** (subcontratado: el licitador aporta oferta del Arqueólogo).

El licitador expone que la oferta económica presentada se ha elaborado en base a los salarios reales de los perfiles propuestos para la ejecución del contrato, los cuales son superiores a los costes estipulados en los Convenios anteriormente indicados. Para justificarlo, el licitador aporta nóminas del personal propuesto para la ejecución del contrato, y un cálculo de los costes estipulados según los Convenios de aplicación.

La siguiente tabla muestra el desglose de los costes laborales según Convenio aportado por el licitador:

	Nivel	Salario	Plus convenio	Incremento antigüedad	Seguridad social	Número de horas	TOTAL SALARIO CONVENIO
Delegada	1. Licenciados y titulados (*)	25.582,20 €	2.444,61 €	60%	33,00%	1.720	33,54 €/h
Responsable Técnico	1. Licenciados y titulados (**)	29.143,93 €	---	40%	33,00%	1.780	30,49 €/h
Técnico de Apoyo	1. Licenciados y titulados (**)	29.143,93 €	---	30%	33,00%	1.780	28,31 €/h
Arqueólogo	Subcontratado						

(*) XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad

(**) Convenio Colectivo del sector Oficinas y Despachos del Principado de Asturias

Analizados los valores obtenidos en la tabla anterior, se determina que efectivamente los salarios reales que aplica el licitador son superiores a los costes estipulados en los respectivos Convenios.

Cabe mencionar que las horas consideradas para el Delegado son inferiores a las establecidas en el XX Convenio (1.792 horas), lo cual supone que el coste horario calculado es superior al que correspondería de aplicar el número de horas anuales estipuladas en Convenio.

Asimismo, a los costes salariales considerados se añade el coste relativo a equipamiento y EPI's, el cual está asignado un valor de 180 €/año/persona (1 €/día por cada perfil).

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:

El licitador considera los siguientes valores de gastos generales y beneficio industrial:

- Gastos generales: 13%
- Beneficio industrial: 6%

ANÁLISIS DEL CÁLCULO JUSTIFICATIVO DE LOS COSTES Y VALOR OFERTADO:

El licitador aporta, para cada unidad del cuadro de precios, el desglose de los valores correspondientes al tiempo de dedicación de cada perfil que compone el equipo de trabajo en base a la experiencia acumulada en la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

Asimismo, el licitador justifica los trabajos de arqueología, los cuales serán subcontratados, aportando la oferta presentada por el arqueólogo propuesto.

Por otra parte, en lo referente a coste de vehículos y combustible, el licitador realiza el cálculo del coste diario de un vehículo (aportando factura de renting) y de combustible, haciendo una estimación de recorrido de 100 km/día, y aplicando el resultado en cada unidad del cuadro de precios. Asimismo, al disponer CONSULNIMA de oficina en Madrid, el licitador asume el coste de media dieta.

En base a los costes, dedicaciones y conceptos indicados anteriormente, el licitador realiza el cálculo del coste de cada unidad del cuadro de precios, obteniendo un porcentaje de baja para cada unidad del cuadro de precios.

Finalmente, el licitador calcula el promedio de los porcentajes de baja de todas las partidas, obteniendo el porcentaje de baja ofertado.

A continuación, se muestra tabla con las unidades del cuadro de precios y los resultados del coste calculado para cada unidad, así como las bajas obtenidas:

CAPÍTULO DEL CP	CÓDIGO UNIDAD DEL CP	IMPORTE según PCAP	COSTE CALCULADO (con GG y BI)	BAJA OBTENIDA
1. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EvAE) DE PLANES Y PROGRAMAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO	1.1	6.000,00 €	2.607,29 €	56,5%
	1.2	24.000,00 €	10.292,31 €	57,1%
2. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EvAE) DE PLANES Y PROGRAMAS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	2.1	20.500,00 €	8.989,86 €	56,1%

CAPÍTULO DEL CP	CÓDIGO UNIDAD DEL CP	IMPORTE según PCAP	COSTE CALCULADO (con GG y BI)	BAJA OBTENIDA
3. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EviA) DE PROYECTOS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO	3.1	6.300,00 €	2.607,29 €	58,6%
	3.2	26.500,00 €	10.292,31 €	61,2%
	3.3a	26.500,00 €	10.360,74 €	60,9%
	3.3b	27.700,00 €	11.791,71 €	57,4%
	3.3c	28.900,00 €	13.222,69 €	54,2%
4. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EviA) DE PROYECTOS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	4.1	22.500,00 €	9.678,87 €	57,0%
	4.2a	22.500,00 €	9.678,87 €	57,0%
	4.2b	24.200,00 €	9.747,29 €	59,7%
	4.2c	25.600,00 €	10.360,74 €	59,5%
	4.2d	27.200,00 €	11.791,71 €	56,6%
5. MODIFICACIONES	5.1	12.600,00 €	5.691,18 €	54,8%
	5.2	10.500,00 €	4.104,91 €	60,9%
	5.3	13.300,00 €	5.194,95 €	60,9%
	5.4	11.300,00 €	4.649,93 €	58,9%
6. TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS POR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO	6.1	8.400,00 €	3.074,00 €	63,4%
	6.2	7.400,00 €	6.360,00 €	14,1%
	6.3	5.300,00 €	2.120,00 €	60,0%
	6.4	108,00 €	90,10 €	16,6%
	6.5	358,00 €	307,40 €	14,1%
	6.6	68,00 €	63,60 €	6,5%
	6.7	440,00 €	318,00 €	27,7%
	6.8	750,00 €	583,00 €	22,3%
	6.9	282,00 €	159,00 €	43,6%
7. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS POR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO	7.1	5.100,00 €	2.111,06 €	58,6%
	7.2a	5.200,00 €	2.247,91 €	56,8%
	7.2b	7.400,00 €	2.998,21 €	59,5%
	7.2c	10.500,00 €	4.585,67 €	56,3%
	7.3a	7.400,00 €	2.791,15 €	62,3%
	7.3b	10.500,00 €	4.173,33 €	60,3%
	7.4	8.000,00 €	3.218,95 €	59,8%
	7.5	30.000,00 €	11.885,72 €	60,4%
	7.6a	100,00 €	47,60 €	52,4%
	7.6b	83,00 €	35,70 €	57,0%
	7.7	---	---	---

PROMEDIO BAJAS (BAJA OFERTADA): 51,1%

Del análisis de la justificación recibida del licitador, se determina que los conceptos y cálculos aplicados en la obtención de costes resultan correctos.

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anteriormente expuesto, se concluye que la justificación aportada por la **U.T.E. TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L. - CONSULNIMA, S.L.** resulta completa y justifica la baja ofertada.

Por tanto, **se acepta la justificación aportada y la oferta se tiene en consideración a efectos de valoración.**

2.3. NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.

BAJA: 52,80 %

JUSTIFICACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA:

El licitador NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U. justifica el valor de su oferta en base a los siguientes argumentos:

- La realización de trabajos previos en la Comunidad de Madrid, lo que ha otorgado un ámbito conocimiento del ámbito geográfico, lo cual supone un ahorro de tiempo las fases iniciales de diagnóstico del territorio y encuadre geográfico-ambiental.
- El licitador dispone de experiencia previa en la realización de trabajos para Canal de Isabel II similares a los del presente contrato, concretamente los correspondientes a los siguientes contratos:
 - “Servicios de asistencia técnica para la evaluación ambiental de proyectos” (contrato 95/2015, lote 1), realizado a través de la empresa EVERIS INGENIERÍA, S.L.U. (posteriormente NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.).
 - “Servicios de asistencia técnica para la evaluación ambiental de proyectos” (contrato 95/2015, lote 1), realizado a través de la empresa INFRAECO, cuyo departamento de Medio Ambiente fue adquirido por NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.
- Las oficinas del licitador se encuentran en Madrid, lo cual supone una reducción de costes por dietas y desplazamientos.
- Experiencia específica en la realización de trabajos similares a los del presente contrato, habiendo desarrollado documentos base capaces de relacionar las actividades del proyecto con los principales impactos y efectos sobre el medio ambiente, así como procedimientos sistematizados y optimizados.
- Disponibilidad de herramientas propias, indicadas en la documentación aportada, las cuales suponen un ahorro de tiempo y esfuerzo en la realización de tareas, reduciendo la intervención de técnicos en los procesos de recopilación y actualización de la información.

En los siguientes apartados se expone el análisis de los cálculos económicos asociados a la realización de los trabajos objeto del contrato presentados por el licitador.

COSTES DE PERSONAL:

El licitador aporta un desglose del cálculo de costes, de acuerdo con los siguientes puntos:

- El personal que interviene en el desarrollo de los trabajos está adherido al XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

- El equipo de trabajo considerado a efectos de cálculo de costes está compuesto por los siguientes perfiles, sin indicar la experiencia considerada para cada uno de ellos:
 - **Delegado**
 - **Responsable Técnico**
 - **Técnico de Apoyo**
 - **Arqueólogo** (subcontratado)
 - **Técnico titulado especialista, experto en medio ambiente o patrimonio**
 - **Técnico titulado en medio ambiente o patrimonio**
 - **Delineante**

La siguiente tabla muestra el desglose de los costes laborales horarios aportado por el licitador:

	Nivel	Salario	Plus convenio	Incremento antigüedad	Seguridad social	Número de horas	TOTAL SALARIO CONVENIO
Responsable Técnico	1. Licenciados y titulados	24.717,14 €	2.396,68 €	No aplicado	No aplicado	1.800	15,06 €/h
Técnico de Apoyo	1. Licenciados y titulados	24.717,14 €	2.396,68 €	No aplicado	No aplicado	1.800	15,06 €/h
Delegado	1. Licenciados y titulados	24.717,14 €	2.396,68 €	No aplicado	No aplicado	1.800	15,06 €/h
Técnico titulado especialista, experto en medio ambiente o patrimonio	1. Licenciados y titulados	24.717,14 €	2.396,68 €	No aplicado	No aplicado	1.800	15,06 €/h
Técnico titulado en medio ambiente o patrimonio	1. Licenciados y titulados	24.717,14 €	2.396,68 €	No aplicado	No aplicado	1.800	15,06 €/h
Delineante	4. Delineante/Proyectista	16.474,36 €	2.396,68 €	No aplicado	No aplicado	1.800	10,48 €/h
Arqueólogo	Trabajador subcontratado						

A continuación, se indican los defectos o carencias detectados en el análisis de costes personales:

- El coste horario de cada perfil ha sido obtenido sin haber considerado costes de Seguridad Social, ni tampoco bonificaciones por antigüedad.
- El número de horas considerado para la obtención del coste horario por perfil (1.800 horas) es superior al cómputo anual de la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo definido en el artículo 22 del Convenio (1.792 horas), lo cual resulta un coste horario inferior al coste real aplicando el Convenio.
- El salario que se ha considerado ha sido obtenido a partir de las tablas salariales del año 2022 del Convenio, es decir, no se ha aplicado el incremento salarial correspondiente al año 2023, definido en el artículo 33 del Convenio.

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:

El licitador considera los siguientes valores de gastos generales y beneficio industrial:

- Gastos generales: 13%
- Beneficio industrial: 3%

El licitador indica que ha aplicado una reducción del beneficio industrial al 3% por considerar a Canal de Isabel II como cliente estratégico y clave para la compañía.

ANÁLISIS DEL CÁLCULO JUSTIFICATIVO DE LOS COSTES Y VALOR OFERTADO:

El licitador aporta, para cada unidad del cuadro de precios, el desglose de los valores correspondientes al tiempo de dedicación de cada perfil que compone el equipo de trabajo en base a la experiencia acumulada en la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

Por otra parte, el licitador no hace referencia alguna en la justificación aportada a los costes correspondientes a desplazamientos y dietas. No obstante, su influencia sobre el total es reducida.

El licitador subcontratará las labores del perfil de arqueólogo, pero no aporta oferta presentada por el arqueólogo propuesto. Sin embargo, en el desglose de costes de cada unidad del cuadro de precios en los que interviene el arqueólogo, aplica para este perfil el mismo coste horario que el aplicado al Responsable Técnico, al Técnico de Apoyo y a los técnicos titulados, por lo que adolece de los mismos defectos y carencias que las indicadas en el apartado de "COSTES DE PERSONAL".

En base a los costes y conceptos indicados anteriormente, el licitador realiza el cálculo del coste de cada unidad del cuadro de precios.

Asimismo, el licitador compara el coste obtenido para cada unidad del cuadro de precios con el importe ofertado. En todos los casos, el coste de cada unidad del cuadro de precios es inferior al importe ofertado para dicha unidad.

A continuación, se muestra tabla con las unidades del cuadro de precios, los importes ofertados y los resultados del coste calculado para cada unidad:

CAPÍTULO DEL CP	CÓDIGO UNIDAD DEL CP	IMPORTE según PCAP	COSTE CALCULADO (con GG y BI)	IMPORTE OFERTADO
1. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EvAE) DE PLANES Y PROGRAMAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO	1.1	6.000,00 €	1.850,41 €	2.832,00 €
	1.2	24.000,00 €	7.444,30 €	11.328,00 €
2. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EvAE) DE PLANES Y PROGRAMAS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	2.1	20.500,00 €	6.028,30 €	9.676,00 €
3. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EvIA) DE PROYECTOS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO	3.1	6.300,00 €	1.920,53 €	2.973,60 €
	3.2	26.500,00 €	8.439,63 €	12.508,00 €
	3.3a	26.500,00 €	8.439,63 €	12.508,00 €
	3.3b	27.700,00 €	8.930,42 €	13.074,40 €
	3.3c	28.900,00 €	9.421,21 €	13.640,80 €
4. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EvIA) DE PROYECTOS POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO	4.1	22.500,00 €	7.233,96 €	10.620,00 €
	4.2a	22.500,00 €	7.233,96 €	10.620,00 €
	4.2b	24.200,00 €	7.654,64 €	11.422,40 €
	4.2c	25.600,00 €	7.738,49 €	12.083,20 €
	4.2d	27.200,00 €	8.930,42 €	12.838,40 €

CAPÍTULO DEL CP	CÓDIGO UNIDAD DEL CP	IMPORTE según PCAP	COSTE CALCULADO (con GG y BI)	IMPORTE OFERTADO
5. MODIFICACIONES	5.1	12.600,00 €	3.781,79 €	5.947,20 €
	5.2	10.500,00 €	3.425,08 €	4.956,00 €
	5.3	13.300,00 €	3.992,13 €	6.277,60 €
	5.4	11.300,00 €	3.635,42 €	5.333,60 €
6. TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS POR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO	6.1	8.400,00 €	2.191,04 €	3.964,80 €
	6.2	7.400,00 €	1.928,12 €	3.492,80 €
	6.3	5.300,00 €	1.556,87 €	2.501,60 €
	6.4	108,00 €	37,49 €	50,98 €
	6.5	358,00 €	89,18 €	168,98 €
	6.6	68,00 €	25,72 €	32,10 €
	6.7	440,00 €	140,23 €	207,68 €
	6.8	750,00 €	245,40 €	354,00 €
	6.9	282,00 €	100,70 €	133,10 €
7. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS POR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO	7.1	5.100,00 €	1.492,98 €	2.407,20 €
	7.2a	5.200,00 €	1.545,57 €	2.454,40 €
	7.2b	7.400,00 €	2.621,66 €	3.492,80 €
	7.2c	10.500,00 €	2.411,32 €	4.956,00 €
	7.3a	7.400,00 €	2.124,00 €	3.492,80 €
	7.3b	10.500,00 €	3.042,34 €	4.956,00 €
	7.4	8.000,00 €	2.236,04 €	3.776,00 €
	7.5	30.000,00 €	9.645,29 €	14.160,00 €
	7.6a	100,00 €	17,53 €	47,20 €
	7.6b	83,00 €	17,53 €	39,18 €
	7.7	---	---	---

Aunque el contenido de la tabla anterior muestra que los costes calculados son inferiores a los importes ofertados, se han detectado los siguientes errores en los cálculos mostrados anteriormente, los cuales alteran el resultado de los costes calculados:

- Los costes salariales obtenidos a través del XX Convenio Colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad para cada uno de los perfiles que componen el equipo técnico no incluyen la antigüedad/experiencia ni los costes de seguridad social.
- Los valores salariales considerados han sido obtenidos a partir de las tablas salariales del año 2022 incluidas en el Convenio, por lo que no se ha aplicado el incremento salarial recogido en el artículo 33 del Convenio para el año 2023. Asimismo, y el número de horas anuales que el licitador ha considerado en sus cálculos ha sido de 1.800 horas, lo que supone un valor superior al máximo anual de 1.792 horas establecido en el artículo 22 del Convenio.

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anteriormente expuesto, se concluye que la justificación aportada por el licitador **NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.** resulta incompleta y errónea en la estimación de los costes, lo cual pone en riesgo la ejecución del contrato. Por tanto, **no se acepta la justificación aportada y la oferta queda excluida del procedimiento.**

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*“Los licitadores deberán presentar **oferta a los tres (3) lotes del procedimiento de licitación de manera obligatoria.** La oferta será **única y válida para los tres (3) lotes.** En este sentido, los licitadores deberán presentar en la plataforma de licitación electrónica referida en el apartado 10.10 del presente Anexo **la misma oferta en los tres lotes.** Por tanto, **si el licitador presenta oferta al lote nº 1, deberá presentar la misma oferta en el lote nº2 y en el lote nº3.** Los licitadores deben tener en cuenta que si concurren en UTE a uno de los lotes deberán concurrir con la misma UTE (mismos miembros) a los restantes lotes.”*

En consecuencia, tanto la oferta económica como los valores ofertados para los criterios técnicos por cada licitador son únicos y para los tres lotes.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y a se especifican en los siguientes subapartados, junto con los valores propuestos y acreditados por los licitadores para su valoración.

3.1. VALORACIÓN ECONÓMICA (49 puntos)

La fórmula considerada se indica a continuación:

$$V_i = 49 * O_{\min} / O_i$$

Donde:

- V_i : Puntuación correspondiente a la oferta i.
- O_i : Porcentaje de la oferta i, obtenido de restar a 100 la baja ofertada por la empresa i
- O_{\min} : Porcentaje menor ofertado, obtenido de restar a 100 la mayor baja ofertada.

El análisis de las ofertas incurso en presunción de anormalidad está incluido en el apartado 2 del presente informe.

3.2. EXPERIENCIA EXTRA DEL RESPONSABLE TÉCNICO (26 puntos)

3.2.1. EXPERIENCIA EXTRA DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS QUE EXCEDA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA DICHO PERFIL (20 puntos)

La fórmula considerada se indica a continuación:

$$V_{1i} = 20 * N_{RTi} / N_{RTmax}$$

Donde:

- V_{1i} = Valoración correspondiente a la oferta i
- N_{RTi} = Nº de años completos de experiencia extra del Responsable Técnico propuesto por el licitador i, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el 5.3.1 del Anexo I, en la redacción de cualquiera de los siguientes documentos como autor de los mismos: estudio ambiental estratégico (EAE), documento ambiental estratégico (DAE), estudio de impacto ambiental (EIA) y documento ambiental (DA). Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia obtenida con alguna de las titulaciones referidas en el apartado 5.3.1 del Anexo I. El valor máximo de N_{RTi} que se valorará es de 25 años extra, por lo que cualquier valor de N_{RTi} superior a 25 años será valorado como 25 años.
- N_{RTmax} = Mayor N_{RTi} acreditada.

La valoración se ha establecido tomando el valor propuesto por el licitador en el Anexo II bis del PCAP y comprobando dicho valor propuesto con los años completos de la duración de trabajos incluidos en el Anexo XIII del PCAP que exceden a los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el Responsable Técnico (5 años), descartando las repeticiones por períodos solapados en la relación de trabajos aportada.

En caso de discrepancia entre el valor propuesto por el licitador (Anexo II bis del PCAP) y el valor acreditado (Anexo XIII del PCAP), se ha tenido en consideración el valor acreditado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II bis.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RESPONSABLE TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES RELATIVOS A LA CONCESIÓN O MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS (6 puntos)

La fórmula considerada se indica a continuación:

$$V_{2i} = 6 * N_{AAIi} / N_{AAImax}$$

Donde:

- V_{2i} = Valoración correspondiente a la oferta i
- N_{AAIi} = Nº de tramitaciones relativas a la concesión o modificación de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) realizadas en las que ha participado el Responsable Técnico, que incluyan la redacción de la documentación técnica necesaria, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016 y en el Real Decreto 815/2013.

- $N_{AAI_{max}}$ = Mayor N_{AAI_i} acreditada.

La valoración se ha establecido tomando el valor propuesto por el licitador en el Anexo II bis del PCAP y comprobando dicho valor propuesto con la relación de tramitaciones relativas a concesión o modificación de Autorizaciones Ambientales Integradas (AAI) incluida en el Anexo XIII del PCAP.

En caso de discrepancia entre el valor propuesto por el licitador (Anexo II bis del PCAP) y el valor acreditado (Anexo XIII del PCAP), se ha tenido en consideración el valor acreditado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II bis.

3.3. EXPERIENCIA EXTRA DEL ARQUEÓLOGO QUE EXCEDA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA DICHO PERFIL EN EL APARTADO 5.3.1 DEL ANEXO I DEL PCAP (15 puntos)

La fórmula considerada se indica a continuación:

$$V_{3i} = 15 * N_{ARQ_i} / N_{ARQ_{max}}$$

Donde:

- V_{3i} = Valoración correspondiente a la oferta i
- N_{ARQ_i} = Nº de años completos de experiencia extra del Arqueólogo propuesto por el licitador i, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el 5.3.1 del Anexo I, en la realización de estudios arqueológicos, que incluyan el análisis documental, la ejecución de prospección arqueológica superficial y/o excavación arqueológica, y la redacción del informe arqueológico completo como autor del mismo. Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia obtenida con alguna de las titulaciones referidas en el apartado 5.3.1 del Anexo I. El valor máximo de N_{ARQ_i} que se valorará es de 25 años extra, por lo que cualquier valor de N_{ARQ_i} superior a 25 años será valorado como 25 años.
- $N_{ARQ_{max}}$ = Mayor N_{ARQ_i} acreditada.

La valoración se ha establecido tomando el valor propuesto por el licitador en el Anexo II bis del PCAP y comprobando dicho valor propuesto con los años completos de la duración de trabajos incluidos en el Anexo XIV del PCAP que exceden a los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el Arqueólogo (3 años), descartando las repeticiones por períodos solapados en la relación de trabajos aportada.

En caso de discrepancia entre el valor propuesto por el licitador (Anexo II bis del PCAP) y el valor acreditado (Anexo XIV del PCAP), se ha tenido en consideración el valor acreditado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II bis.

3.4. EXPERIENCIA EXTRA DEL TÉCNICO DE APOYO QUE EXCEDA LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA DICHO PERFIL EN EL APARTADO 5.3.1 DEL ANEXO I DEL PCAP (10 puntos)

La fórmula considerada se indica a continuación:

$$V_{4i} = 10 * N_{TAi} / N_{TAmáx}$$

Donde:

- V_{4i} = Valoración correspondiente a la oferta i
- N_{TAi} = Nº de años completos de experiencia extra del Técnico de Apoyo propuesto por el licitador i, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el 5.3.1 del Anexo I, participando en la redacción de cualquiera de los siguientes documentos: estudio ambiental estratégico (EAE), documento ambiental estratégico (DAE), estudio de impacto ambiental (EIA) y documento ambiental (DA). **Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia obtenida con alguna de las titulaciones referidas en el apartado 5.3.1 del Anexo I. El valor máximo de N_{TAi} que se valorará es de 25 años extra, por lo que cualquier valor de N_{TAi} superior a 25 años será valorado como 25 años.**
- $N_{TAmáx}$ = Mayor N_{TAi} acreditada.

La valoración se ha establecido tomando el valor propuesto por el licitador en el Anexo II bis del PCAP y comprobando dicho valor propuesto con los años completos de la duración de trabajos incluidos en el Anexo XV del PCAP que exceden a los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el Técnico de Apoyo (3 años), descartando las repeticiones por períodos solapados en la relación de trabajos aportada.

En caso de discrepancia entre el valor propuesto por el licitador (Anexo II bis del PCAP) y el valor acreditado (Anexo XIV del PCAP), se ha tenido en consideración el valor acreditado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo II bis.

3.5. VALORES PROPUESTOS Y ACREDITADOS (considerados en fórmulas de valoración)

La siguiente tabla muestra los valores que han sido propuestos por los licitadores, junto con los valores resultantes del análisis de la documentación acreditativa solicitada, teniendo en cuenta lo descrito en el presente apartado 3 de este informe.

Las celdas rayadas identifican las ofertas de los licitadores que han sido excluidos del proceso, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 2 del presente informe.

LICITADOR	VALORACIÓN ECONÓMICA	EXPERIENCIA EXTRA RESPONSABLE TÉCNICO				EXPERIENCIA EXTRA ARQUEÓLOGO		EXPERIENCIA EXTRA TÉCNICO APOYO		OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA EXTRA		Nº TRAMITACIONES AAI REALIZADAS		NARQi Propuesto (años)	NARQi Acreditado (años)	NTAi Propuesto (años)	NTAi Acreditado (años)	
	O _i Propuesto	NRTi Propuesto (años)	NRTi Acreditado (años)	NAAi Propuesto (tramitaciones realizadas)	NAAi Acreditado (tramitaciones realizadas)					
TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA)	67,00%	28	25	8	8	23	22	22	20	**
INGENIEROS CONSULTORES MEDIO AMBIENTE, S.L.										*
U.T.E. TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L. - CONSULNIMA, S.L.	48,90%	16	15	86	86	32	25	16	15	**
NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.										*
INCOMA INGENIERÍA & ARQUITECTURA, S.L.	85,50%	15	0	0	0	13	4	0	0	**
U.T.E. CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. – PYG AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	65,57%	25	24	0	0	22	17	25	12	**

OBSERVACIONES

- * Licitador excluido por oferta anormalmente baja. Ver indicaciones en el apartado 2 del presente informe.
- ** Discrepancia entre el valor propuesto en Anexo II bis, y los años completos acreditados en Anexos XIII, XIV y/o XV que exceden de la experiencia mínima exigida, descartando repeticiones por períodos solapados. Ver indicaciones en los apartados 3.2, 3.3 y/o 3.4 del presente informe.

4. Puntuación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y clasificación de las ofertas

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Cada licitador, individualmente o en UTE, solo podrá ser adjudicatario de un (1) lote. En este sentido, se adjudicará, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I, el lote nº 1 a la mejor oferta, el lote nº 2 a la segunda mejor oferta, y el lote nº 3 a la tercera mejor oferta.”

La siguiente tabla muestra las puntuaciones obtenidas por los licitadores, aplicando los criterios de valoración de ofertas definidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, e indicados en el apartado 3 del presente informe.

Por otra parte, las celdas rayadas identifican las ofertas de los licitadores que han sido excluidos del proceso, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 2 del presente informe.

LICITADOR	Puntuación PROPUESTA ECONÓMICA (49 pts)	Puntuación EXPERIENCIA EXTRA RESPONSABLE TÉCNICO		Puntuación EXPERIENCIA EXTRA ARQUEÓLOGO (15 pts)	Puntuación EXPERIENCIA EXTRA TÉCNICO DE APOYO (10 pts)	PUNTAJACIÓN TOTAL (puntos)
		Experiencia extra (20 pts)	Experiencia específica AAI (6 pts)			
TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)	35,76	20,00	0,56	13,20	10,00	79,52
INGENIEROS CONSULTORES MEDIO AMBIENTE, S.L.						
U.T.E. TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L. - CONSULNIMA, S.L.	49,00	12,00	6,00	15,00	7,50	89,50
NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.						
INCOMA INGENIERÍA & ARQUITECTURA, S.L.	28,02	0,00	0,00	2,40	0,00	30,42
U.T.E. CPS INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. – PYG AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	36,54	19,20	0,00	10,20	6,00	71,94

BENITO LÓPEZ
MARÍA DEL
CARMEN -
FIRMA

Firmado digitalmente
por BENITO LÓPEZ
MARÍA DEL CARMEN -
IRMA
Fecha: 2023.11.14
14:53:01 +01'00'

M^a Carmen Benito López
Jefa de Área Normativa e Información Técnica